INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 008

Fecha Elaboración Informe.	**Septiembre 24 de 2024**
Periodo de Informe.	Del 01 al 30 de agosto de 2024
Numero de Convenio.	10-400-15.8-011-2024
Tipo de Contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de inicio.	ENERO 25 DE 2024
Fecha de finalización.	NOVIEMBRE 06 DE 2024
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EMERGENCIAS Y CALAMIDADES CONEXAS AL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA
Valor del contrato.	$170.000.000,00 PESOS M.L APORTE MUNICIPIO.
Nombre del contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTUARIO RISARALDA CON NIT 800.040.727-9.
Supervisor	SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato	**$170.000.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$115.700.000,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$18.100.000,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$36.200.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del	Informe en medio físico donde se describen las actividades realizadas y anexos (relación de

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)

Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos Públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través del cuerpo de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios. Así mismo, crea una obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que "Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea la adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los cuerpos de bomberos voluntarios, que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo. Es deber de la administración municipal asegurar la prestación eficiente del servicio bomberil a los habitantes del Municipio, adoptando la planeación, las	emergencias atendidas, registro fotográfico, listado de atención de la unidad móvil) Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, correspondientes al mes de agosto de 2024 cuenta de cobro 008

políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación del servicio público. La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios, oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.	

EVIDENCIAS.

El contratista encargado de la prestación de servicios del cuerpo de bomberos voluntarios, para garantizar el servicio de atención y prevención de incendios, emergencias y calamidades conexas al Municipio, durante el periodo correspondiente del 01 al 30 de agosto del presente año, realizo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDAD EJECUTADA
1. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, y calamidades conexas.	En cumplimiento de esta obligación del contrato se atendieron las emergencias oportunamente, tales como incendio vehicular, búsqueda de menor desaparecido, escape de gas domiciliario.
2. Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes	Se investigaron las causas de los eventos que se han atendido y se dan las recomendaciones al respecto.
3. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.	Se realizará capacitación a docentes y alumnos de la institución educativa María Auxiliadora sobre conformación de brigadas de emergencias.

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)

4. Servir de organismo asesor del Municipio y sus demás entidades, establecimientos educativos y organizaciones con domicilio en el municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas	Se realizará asesoramiento a rectores que realizaran simulacros de evacuación en las entidades educativas.
5. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en los que se figure delegación	Para el presente mes se desarrollaron veintiséis (26) revisiones a establecimientos abiertos al público y se les informo la normatividad vigente sobre seguridad humana y prevención de incendios.
6. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos de la dirección nacional de Bomberos de Colombia	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad, pero se tiene previsto realizar capacitación sobre fenómeno de la niña.
7. Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los incendios.	Se realizo socialización del plan de contingencia por fenómeno del niño y activación del CMGRD.
8. Realizar mínimo un simulacro en las instituciones educativas María Auxiliadora e Instituto santuario.	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad.
9. Realizar mínimo una revisión semestral al total de los hidrantes existentes en el municipio y efectuar un reporte escrito de su condición, el cual debe ser dirigido al consejo municipal de gestión del riesgo y de desastres CMGRD.	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad.
10. Participar cuando sean convocados de las reuniones del consejo municipal de gestión del riesgo y de desastres CMGRD	se recibe invitación a una reunión de CMGRD.
11. Inspeccionar viviendas en aéreas de amenaza e identificar aquellas que presenten riesgo según la necesidad del municipio, previa solicitud del CMGRD.	Se realiza visita de revisión de vivienda por destechamiento.
12. Atender oportunamente las emergencias que se presente y atender las	Se conto con personal para la atención de las emergencias los

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)

llamadas de auxilio que sucedan cualquier de los siete (7) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día.	siete (7) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día.
13. Rendir informe detallado al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de cada emergencia atendida y con indicaciones de las recomendaciones pertinentes.	Se rinde informe detallado en la sesión del CMGRD.
14. Verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de ríos y quebradas cuando ocurra temporadas invernales.	Este mes no se realizan monitoreos por aumento súbito del nivel de río.
15. Acompañar con personal capacitado y equipo apropiado la celebración de fiestas aniversarios, patronales del municipio y eventos masivos.	Se realiza acompañamiento a evento masivo.
16. Desarrollar planes y programas para la prevención de emergencias y desastres relacionados con la actividad, en coordinación con el CMGRD.	Para el presente mes no se desarrolló dicha actividad.
17. Atender eventos relacionados con animales peligrosos y rescate de mascotas	No se atendieron solicitudes.
18. atención de urgencias en la zona rural de difícil acceso para traslado de enfermos, embarazadas, lesionados por accidente en horarios nocturnos, en el cual no hay otro medio o vehículo que pueda prestar el servicio de transporte.	Se realizan 21 traslados de pacientes por diferentes sintomatologías.
19. Elaborar cuadros sobre las áreas naturales que puedan amenazar riesgo y en general lo relacionado con el medio ambiente previniendo posibles calamidades a las personas y los bienes como al medio ambiente en sí.	En etapa de diseño y actualización de los cuadros existentes.
20. Mantener en perfecto estado de funcionamiento la máquina extintora de su propiedad, realizando mínimo un (01) mantenimientos al año, debiendo mantener	En la actualidad se cuenta con la maquina extintora en buen estado de funcionamiento.

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)

amparada con seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
21. contratar por su cuenta y riesgo el personal que considere necesario para el cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 6 personas, debiendo ampararlos con salud, pensión y riesgos laborales.	Se cuenta con 6 unidades contratadas para la prevención y atención de emergencias, con afiliación a seguridad social y parafiscales.

NOTAS:

1. **El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. CPS 011 2024.**
2. **Se adjunta archivo con las evidencias relacionadas.**
3. **El informe y anexos del contratista reposan en el respectivo contrato en la oficina de contratación.**

CONSTANCIA. Se deja Constancia que el contratista cumple con el objeto del contrato en el horario y días establecidos. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.
Funcionario supervisor.

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)